

Benito de Moya

Gonzalo Sanchez

Acuerdo En la villa de Puebla y sala capitular de ella
de once de Mayo de mil ochocientos cincuenta
y seis, reunidos en sesión extraordinaria previa
citación y comparencia de cuenta, los N. de oficio

J. L.

Alcaldes

Mano Obispo

Mano Lopez

Gil Luján

Juan y Juan

Juan Man

Alonso Lopez

Juan Man

Alonso Lopez

Mano Lopez

contaran del margen y obispo firmados, a los dichos
de los nombrados, por categorías, en once del corriente

de en cumplimiento de lo que previene el artículo
6.º de la Ley de 21 y 22 de Abril último, y

lo tubieron por conveniente, a saber: por la primera
al D. Juan Manuel Lopez y D. Juan Manilla etc.

para en representación de los hacendados por el
D. Manuel y D. Pedro Manilla etc.

para la segunda Pique del Rey volado: y
F. R.

